

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 21 de 2022

Radicado 007-2021-693

Dentro de la presente demanda ordinaria de única instancia promovida por RAMIRO DE JESÚS BOTERO CORRALES contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta el memorial que antecede enviado por la parte demandante, mediante el cual manifiesta la voluntad de desistir de la presente demanda, el despacho en virtud del artículo 314 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, acepta el retiro y desistimiento de la demanda con radicado 05001-41-05-007-2021-**00693**-00, una vez se hagan las anotaciones de rigor, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>26</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--